

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ROTA  
ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día 15 de julio del año dos mil veintiuno, al punto 16, de urgencias, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D<sup>a</sup> Esther García Fuentes, de fecha 14 de julio de 2021, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Auditorio Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2.- el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
21/07/2021 21.30 h.	ESPECTÁCULO FLAMENCO “EL FLAMENCO COMO CAMINO A LA LIBERTAD”	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA	4 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3.- el cual refiere:

“Cesión para artistas y entidades promotoras de espectáculos. Modalidad taquilla. La Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada, percibiendo el Ayuntamiento el 10 % de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio o en su caso el importe de los derechos de autor y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
23/07/2021 21:30 H.	CONCIERTO “MÚSICA SIN FRONTERAS” (MÚSICA TRADICIONAL DE ESPAÑA Y PORTUGAL)	JUAN JOSÉ PÉREZ GAGO	12 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
21/08/2021 22:00 H.	REPRESNTACIÓN ESCÉNICA Y MUSICAL DE ZARZUELA “EL BARBERO DE SEVILLA”	PABLO PRADOS MARTÍN	17 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”

Visto en informe de la Técnico de Cultura a fecha de 8 de julio de 2021.

Visto el informe de la Técnico de Gestión Tributaria firmado a fecha de 14 de julio de 2021 en el que concluye que:

“...-Conforme al Art. 47 de la L.R.H.L. el establecimiento corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en la Junta de Gobierno Local, estando en esta Entidad delegada dicha competencia conforme al acuerdo de 5 de julio de 2007 publicado en BOP nº143 de 25 de julio de 2007.

- Una vez aprobado el mismo y conforme al Artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo anteriormente expuesto se entiende procede la aprobación de la fijación de los precios de las entradas conforme a lo dispuesto en el siguiente informe...”

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello PROPONE:

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Auditorio Mpal. Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rota, a 13/08/21. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós, Alcalde Accidental.

Nº 71.677

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO  
ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano de fecha 13 de agosto de 2021 por el que se aprueba definitivamente la ocupación del inmueble objeto de expropiación, sito en calle San Juan 42 de Puerto Serrano (Cádiz).

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO. Que, en el día 1 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, en calle San Juan, 42 de Puerto Serrano (Cádiz) (ubicación del bien inmueble que se va a expropiar), comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un Técnico así como un fedatario Público que deje constancia del acto, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levanten Acta previa a la ocupación [en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación].

TERCERO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

CUARTO. Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Puerto Serrano, a 13/08/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.-

Nº 71.678

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Por resolución de Alcaldía n.º 2021-0597 de fecha 10 de agosto de 2021 del Ayuntamiento de Paterna de Rivera por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

“Expediente n.º: 1650/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

DELEGAR LA ENCOMIENDA DE ATRIBUCIONES EN LA CONCEJAL TERCER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON ÑA JOSEFINA DÍAZ RODRÍGUEZ, PARA OFICIAL LA BODA CIVIL DE LOS CONTRAYENTES DON ELIO BAREA RODRÍGUEZ Y DON ÑA MARÍA RAMOS GONZÁLEZ, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 18:00 HORAS

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Josefina Díaz Rodríguez, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Elio Barea Rodríguez y Dña. María Ramos González, el día 21 de agosto de 2021, a las 18:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de agosto de 2021 y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Josefina Díaz Rodríguez, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Elio Barea Rodríguez y Dña. María Ramos González, el día 21 de agosto de 2021, a las 18:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE-PRESIDENTE.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE-PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

En Paterna de Rivera 11/08/21. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Antonia Morales Álvarez **Nº 71.749**

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2021, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de SAN MARTÍN DEL TESORILLO, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 06/09/2021 al 08/11/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, 19/08/2021. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. **Nº 71.840**

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DE LEY. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

### HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 17 de agosto de 2021, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por la ocupación de vía pública con el mercadillo semanal, correspondiente al ejercicio 2021; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheno 30, para quienes tuvieren un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Periodo de ingreso: El periodo voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 01 de septiembre de 2021 y 12 de noviembre de 2021, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 17 de agosto de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén **Nº 72.012**

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de agosto de 2021, la modificación de la plantilla de personal, para la creación de una plaza de Oficial de Policía, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Alcalá de los Gazules, a 17/8/21. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado. **Nº 72.124**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### E.L.A. EL TORNO

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

#### DE CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA EL TORNO de fecha 13/08/2021 catálogo de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>.

El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En El Torno, a dieciocho de agosto de 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes. Firmado. **Nº 72.158**



**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA****E.L.A. EL TORNO****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE  
APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA**

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/08/2021 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo de Junta Vecinal de 13/08/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a dieciocho de agosto de 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes. Firmado. **Nº 72.166**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA****ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de:

- Levantar la suspensión de la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación del PP-CO-8 "Las Arenillas" acordada por la Junta de Gobierno Local el 25 de junio de 2020, y acordar su disolución, al haber dado cumplimiento a las obligaciones que motivaron su constitución.

- Requerir a la Entidad Urbanística de Conservación del PP-CO-8 "Las Arenillas" para que se constituya en Junta Liquidadora, a partir de la notificación del presente acuerdo, y proceda a su liquidación mediante el cobro de los créditos y cuotas pendientes y el pago de las deudas, sin contraer nuevos gastos, y extinguir el pasivo de la Entidad.

- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de todos los posibles interesados con notificación al Presidente de la Entidad, advirtiendo que contra la anterior resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 2 de agosto de 2021. EL ALCALDE, Germán Beardo Caro. Firmado. **Nº 72.173**

**AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA  
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Creación mesa de contratación permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación del Pleno de la Corporación.

Acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2021 del Ayuntamiento de Prado de Rey, por el que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros como órgano de asistencia al órgano de contratación del Pleno de la Corporación, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Prado del Rey, a 17 de Agosto de 2021. La Alcaldesa. **Nº 72.309**

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

Con fecha 29 de julio de 2021, se ha aprobado inicialmente el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del Plan de Sectorización del SECTOR SUNS I Castellar Norte con ordenación pormenorizada del Ámbito sur del Plan General

de Ordenación Urbana de Castellar de la Frontera.

Se abre un periodo de información pública durante cuarenta y cinco días hábiles, desde la publicación de este anuncio, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en un periódico de amplia difusión local. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier que quiera examinarlo.

Esta nueva publicación será tenida en cuenta a efectos del computo del plazo de exposición pública, de conformidad con lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica, y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2.

Castellar de la Frontera, 26 de agosto de 2021. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado. **Nº 74.576**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. FATIMA CAMPANARIO MORENO contra 100 JJ EXPANSION HOSTELERA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución el día 25/11/2020, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente.

**AUTO**

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte. Dada cuenta y; únase el escrito presentado por el Letrado D. Francisco J Saborido Moreno, junto con apoderamiento apud -acta electrónico.

**PARTE DISPOSITIVA**

S. S.ª. Il. tma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada el día 14 de julio de 2020 en el procedimiento 482/19, despachándose la misma a favor de Dª FÁTIMA CAMPANARIO MORENO, contra la entidad 100 JJ EXPANSIÓN HOTELERA SL por la cantidad de 26.206,66 euros en concepto de principal, más la de 3.500 euros presupuestados para intereses, gastos y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Il. tma Sra Dª MARIA EMMA ORTEGA HERRERO. LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado 100 JJ EXPANSION HOSTELERA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 72.445**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES: (Previo pago)**

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros